

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12522

ABILA ADAME, Eugenio; natural del Pedroso (Sevilla), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años, hijo de Francisco y Dolores; domiciliado últimamente en la barriada de Hortas; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, para el cumplimiento de la condena que se le impuso. 13969

12523

ALCARAZ BEIXER, José; marinero, natural de Valencia, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Lourido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena á 21 de Noviembre de 1912.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, Francisco Gómez. JM—6270

12524

ALONSO Y GOMEZ, José; natural de Posadilla de la Vega, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Santiago y Petra, de estatura regular, fuerte, moreno, picado de viruela; domiciliado últimamente en Veguellina; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto. 13964

12525

ALONSO MIGUEL, Fernando; natural de Alfaro, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Alfaro; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro, á fin de notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 13957

12526

ANGULO MATUTE, Emilio; de estado casado, de cincuenta años, Secretario del Ayuntamiento que fué de Fuenmayor, buen mozo, moreno, barba forma patillas, traje obscuro claro, usa lentes; domiciliado últimamente en Fuenmayor; procesado por malversación y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 18912

12527

ARAMAYO TREVIJANO, Miguel; hijo de Celixto y Juliana, natural de Logroño, de estado casado, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 13914

12528

ARTEAGA ARMAS, Francisco; de cincuenta años, de estado soltero, profesión cambrilero, hijo de Alonso y Antonia, natural de San Sebastián de la Gomera, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos pardos, color moreno, y contra cuyo individuo se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife. 13930

12529

BARRERA GONZALEZ, José; de cincuenta años, de estado casado, profesión del campo, natural de Benaocaz y residente últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, como procesado en causa por hurto. 13909

12530

BUDIS GONZALEZ, Elias; hijo de Benito y Aquilina, de treinta y un años, de estado casado, natural y vecino de Poyales del Hoyo (Ávila); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, para ampliarle su indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser reducido á prisión. 13963

12531

BUXEDA, Francisco; de estado casado, profesión fondista, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sadurní, 28, bajos; procesado por estafa, comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 13967

12532

CASAÑAS GONZALEZ, Miguel; de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Isabel, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado con Josefina García, contra cuyo individuo se ha decretado su prisión y se halla procesado en causa por el delito de atentado á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife. 13929

12533

COBOS GARCIA, Santiago; hijo de Santiago y de María, natural de Madrid, parroquia y distrito del Centro, de esta Corte, estado soltero, profesión jornalero, antes de ingresar en este Regimiento, de veintiocho años, estatura 1,613 metros, cejas y pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, de poca barba y color sano, conocido por el apodo de Cambrita, artillero segundo del 10.º Regimiento montado de Artillería y procesado por segunda desertión; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Ayudante del expresado Regimiento, D. Fulgencio de Heredia y de la Canal, Juez instructor del expediente

que al citado artillero se instruye, y de guarnición en esta Plaza de Madrid, calle del Comercio, Cuartel de los Doks; bajo apercibimiento que, de no comparecer, durante el fijado plazo, será declarado rebelde.—Madrid, 21 de Noviembre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Fulgencio de Heredia. JG—6271

12534

DOMINGUEZ FLORIDO, Francisco; natural de Torre del Mar (Vélez Málaga), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Pescadores, 47, bajos, Barceloneta (Barcelona); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan. 13971

12535

El individuo conocido por Pays el Canario, de unos veinte años, algo moreno, alto, de buenas carnes, que viste pobremente y que residió últimamente en Las Palmas; procesado por el delito de escándalo público, y contra cuyo individuo se ha dictado auto de prisión en el día de hoy; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, y Secretaría del Licenciado José López de Soria y Gutiérrez. 13931

12536

FERNANDEZ PEREZ, Victorino; hijo de Ignacio y Antonia, natural y vecino que fué de Villaviciosa de la Ribera, Ayuntamiento de Llanes de Ribera, partido judicial de Astorga, provincia de León, hoy ausente de ignorado paradero, estado casado, profesión jornalero, de veintitrés á veinticuatro años de edad, estatura, nariz y barba regulares, color moreno; procesado en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, con el número 26 del año corriente por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 13979

12537

FONOLLOSA TERAVER, Sebastián; natural de Benicarló, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de José y Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13970

12538

GARCIA GARCIA, Pedro; natural de Cafrentes (Valencia), estado casado, profesión periodista, de treinta y nueve años, hijo de Pedro y Catalina; domiciliado últimamente en la calle Cadorna número 39, segundo primera, de Barcelona; procesado por provocación á la sedición en causa número 96 de 1910; comparecerá, en término de ocho días, ante la sección primera de la Audiencia Provincial, de Barcelona, contadorea aquellos días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 13968

(Contínúa en la pág. 673.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Octubre de 1912 y en los nueve anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES				
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
	CAPÍTULO PRIMERO										
CONTRIBUCIONES DIRECTAS											
Arts.											
1.ª	Riqueza rústica y pecuaria...	1.312.221,94	962.541,67	2.274.763,61	73.359.426,08	6.558.261,66	79.912.687,74	74.671.648,02	7.515.803,83	82.187.451,95	
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	744.992,97	192.791,75	937.784,72	39.987.058,95	2.799.748,62	42.786.787,57	40.732.091,92	2.992.540,37	43.724.572,29	
	16 centésimas sobre la rústica.....	197.278,10	129.143,07	326.421,17	11.403.209,82	1.016.186,53	12.424.396,35	11.605.487,92	1.145.329,60	12.750.817,52	
	Idem sobre la urbana.....	11.448,64	25.414,08	25.414,08	5.637.313,86	385.442,16	6.022.756,02	5.637.313,86	410.856,24	6.048.170,10	
	Quotas correspondientes a bienes del Estado.....	14.992,94	8.036,45	34.484,03	52.924,56	100.236,02	6.022.756,02	64.373,20	410.856,24	6.048.170,10	
	Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	5.072,37	214,89	5.287,26	21.776,57	100.236,02	174.937,15	36.775,51	103.272,47	209.421,18	
	3.ª Idem industrial y de comercio.....	465.500,14	57.428,80	522.928,94	408.238,44	7.092,98	415.331,40	413.310,81	7.307,85	420.618,66	
	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	4.304.973,29			31.619.301,96	1.634.777,78	33.254.079,74	32.084.302,10	1.692.205,58	33.777.008,68	
	5.ª	Del trabajo personal.....	1.241.101,60			31.785.576,74		36.090.550,03			
		Del trabajo personal, juntamente con el capital.....		443.185,28	6.412.893,38	43.367.473,12	5.082.294,34	95.666.933,79	44.608.574,72	5.325.479,62	101.979.827,17
4.ª	Donativo del Clero y monjas.....	423.633,21			15.331.589,59		15.755.222,80				
5.ª	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	278.843,56		278.843,56	2.344.356,90		2.344.356,90	2.623.200,46		2.623.200,46	
6.ª	Canon de superficie.....	5.169.353,40	26.260,45	5.195.613,85	47.681.397,13	1.439.128,73	49.120.525,86	52.850.750,53	1.465.339,18	54.316.139,71	
	Sobre la explotación.....	251.216,04	11.287,46	262.503,50	606.794,55	120.070,01	723.864,56	858.010,59	131.357,47	989.368,06	
7.ª	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	1.290.307,26		1.290.307,26	3.394.254,45	270.275,59	2.664.530,04	4.684.561,71	270.275,59	4.954.837,30	
8.ª	Idem de cédulas personales.....	119.226,66		119.226,66	643.176,75		643.176,75	762.403,41		762.403,41	
9.ª	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	647.657,90		647.657,90	5.850.090,38	86.354,25	5.936.444,63	6.497.748,28	86.354,25	6.584.102,53	
		396.216,45	6.819,78	403.036,18	2.937.879,73	107.541,17	3.075.420,90	3.364.096,18	114.360,90	3.473.457,08	

10	Ideas sobre carruajes de lujo.	726,81	437,17	1.163,98	138.263,46	12.796,51	151.059,97	138.990,27	13.233,68	152.223,95
11	Idem sobre casinos y circulos de recreo.	769,10	195,00	904,10	69.400,25	11.987,21	81.387,46	70.169,85	12.122,21	82.291,56
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.	1.927.652,95		1.927.652,95	4.665.324,89		4.665.324,89	6.592.977,84		6.592.977,84
	Contribuciones extinguidas.		2.420,68	2.420,68		1.612,56	1.612,56		4.033,24	4.033,24
		18.809.191,33	1.866.116,48	20.669.307,81	921.339.808,18	19.628.806,10	340.968.614,28	340.142.969,51	21.494.922,58	361.637.922,09

SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Derechos de importación.		14.262.340,58	7.072,01	14.269.412,59	106.347.374,27	4.762.908,70	111.110.282,97	120.609.714,85	4.769.980,71	125.379.695,56
Idem de exportación.		195.954,77		195.954,77	2.001.115,32	183,99	2.001.239,31	2.197.070,09	183,99	2.197.254,08
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.		2.000.114,85		2.000.114,85	14.700.111,94	8.008,61	14.708.120,55	16.700.226,79	8.008,61	16.708.235,40
Derechos menores.		138.113,71	615,94	138.729,65	946.480,11	18.957,73	965.438,14	1.084.594,12	19.573,67	1.104.167,79
Idem sanitarios.		5.056,75		5.056,75	119.274,99		119.274,99	124.341,74		124.341,74
Idem de Aduanas por material de obras publicas.		8.192,21		8.192,21	356.623,37		356.623,87	361.816,08		361.816,08
3.º	Impuesto sobre el azúcar.	3.439.563,97		3.439.563,97	27.466.449,43	294.633,59	27.701.033,02	30.846.013,40	294.633,59	31.140.646,99
3.º	Idem sobre el alcohol.	1.324.004,76	499,14	1.324.503,90	10.030.594,68	19.310,10	10.050.305,08	11.359.939,44	19.803,54	11.379.803,98
4.º	Idem sobre la achicoria.	27.945,45		27.945,45	380.495,60		380.495,60	403.441,05		403.441,05
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.	245.006,33	997,50	246.003,83	2.265.030,40		2.265.030,40	2.510.086,73	997,50	2.511.084,23
6.º	Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).	166.944,72		166.944,72	933.806,21		933.806,21	1.100.750,93		1.100.750,93
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.	3.255.879,12	186.402,05	3.442.281,17	32.572.915,53	4.038.768,63	36.611.684,21	35.828.794,65	4.225.170,73	40.053.965,38
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.	2.755.035,58	1.206,50	2.756.242,08	20.379.566,96	83.320,33	20.462.687,29	23.134.402,54	81.526,83	23.218.929,37
9.º	Tiambre del Estado (producto líquido).	6.949.944,99		6.949.944,99	62.961.562,99	59,50	62.961.613,49	69.911.507,93	59,50	69.911.558,48
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.	923.414,80	293,35	923.708,15	5.439.959,66	195.399,36	5.635.359,52	6.363.401,46	195.693,21	6.559.097,87
	Impuesto de tonelaje.	109.662,10		109.662,10	1.493.994,53		1.493.994,53	1.602.653,68		1.602.653,68
		35.811.214,69	197.086,49	36.008.301,18	288.335.606,84	9.421.512,39	297.757.149,23	324.146.921,53	9.618.628,83	333.765.450,41

SECCION TERCERA

CAPITULO 3.º

HONORARIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS

POR LA ADMINISTRACIÓN

1.º	Tabacos.	12.867.943,32		12.867.943,32	110.195.210,34	29,71	110.195.240,05	123.093.183,66	29,71	123.063.183,37
2.º	Carbóns fosfóricos y toda clase de fosforos.	1.445.216,77		1.445.216,77	7.753.749,15		7.753.749,15	9.198.065,92		9.198.065,92
3.º	Loterías (producto líquido).	1.950.821,00		1.950.821,00	18.938.934,60		18.938.934,60	20.889.755,00		20.889.755,00
4.º	Casa de Moneda.									

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES																																																																																																																																																								
	Presupuesto de 1912	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL																																																																																																																																																						
5.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	12.863,25	>	12.863,25	139.578,84	>	139.578,84	152.442,09	>	152.442,09																																																																																																																																																						
6.º Producto de la GACETA....	34.308,35	1.220,00	35.528,35	348.852,78	42.037,15	390.889,93	393.156,13	43.257,15	426.413,28																																																																																																																																																						
7.º Correos (productos diversos)	35.205,34	>	35.205,34	652.109,11	5.286,66	657.395,77	687.314,45	5.286,66	692.601,11																																																																																																																																																						
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	197.255,71	>	197.255,71	1.107.399,98	7.655,24	1.115.055,22	1.304.655,69	7.655,24	1.312.310,93																																																																																																																																																						
9.º Establecimientos penales..	1.931,27	>	1.931,27	28.504,99	705,10	29.210,09	30.436,26	705,10	31.141,36																																																																																																																																																						
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	2.999.981,75	>	2.999.981,75	2.999.981,75	>	2.999.981,75																																																																																																																																																						
	16.545.540,01	1.220,00	16.546.760,01	142.164.320,94	55.713,86	142.220.034,80	158.709.860,95	56.933,86	158.766.794,81																																																																																																																																																						
SECCIÓN CUARTA																																																																																																																																																															
CAPÍTULO 4.º																																																																																																																																																															
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO																																																																																																																																																															
Rentas.																																																																																																																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Art.</th> <th>Presupuesto de 1912.</th> <th>Resultas de ejercicios cerrados.</th> <th>TOTAL</th> <th>Presupuesto de 1912.</th> <th>Resultas de ejercicios cerrados.</th> <th>TOTAL</th> <th>Presupuesto de 1912.</th> <th>Resultas de ejercicios cerrados.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.º Salinas de Torrevieja.....</td> <td>157.501,00</td> <td>></td> <td>157.501,00</td> <td>472.503,00</td> <td>></td> <td>472.503,00</td> <td>630.004,00</td> <td>></td> <td>630.004,00</td> </tr> <tr> <td>2.º Minas.....</td> <td>290.971,59</td> <td>></td> <td>290.971,59</td> <td>4.860.078,92</td> <td>682.624,84</td> <td>5.042.703,76</td> <td>4.651.050,51</td> <td>682.624,84</td> <td>5.333.675,35</td> </tr> <tr> <td> Almadén.....</td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>873.493,65</td> <td>></td> <td>873.493,65</td> <td>873.493,65</td> <td>></td> <td>873.493,65</td> </tr> <tr> <td> Linares.....</td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> </tr> <tr> <td> Renta de los bienes del Estado en general.....</td> <td>4.592,69</td> <td>1.820,27</td> <td>6.412,96</td> <td>80.671,04</td> <td>6.987,14</td> <td>87.658,18</td> <td>85.253,73</td> <td>8.807,41</td> <td>94.071,14</td> </tr> <tr> <td> Idem de las fincas al servicio de la Administración....</td> <td>2.470,72</td> <td>14,06</td> <td>2.484,78</td> <td>47.454,08</td> <td>552,81</td> <td>48.006,89</td> <td>49.924,80</td> <td>556,87</td> <td>50.491,67</td> </tr> <tr> <td>3.º } Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....</td> <td>></td> <td>1.000,00</td> <td>1.000,00</td> <td>29.609,52</td> <td>54.566,46</td> <td>84.175,98</td> <td>-29.609,52</td> <td>55.566,46</td> <td>85.175,98</td> </tr> <tr> <td> Producto de canales y navegación fluvial.....</td> <td>></td> <td>1.000,00</td> <td>1.000,00</td> <td>29.609,52</td> <td>54.566,46</td> <td>84.175,98</td> <td>-29.609,52</td> <td>55.566,46</td> <td>85.175,98</td> </tr> <tr> <td> Idem de montes y plantíos....</td> <td>24.997,60</td> <td>></td> <td>24.997,60</td> <td>115.945,57</td> <td>44,82</td> <td>115.990,39</td> <td>140.943,17</td> <td>44,82</td> <td>140.987,99</td> </tr> <tr> <td> Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....</td> <td>123,00</td> <td>></td> <td>123,00</td> <td>23.439,79</td> <td>2.936,21</td> <td>26.376,00</td> <td>23.562,79</td> <td>2.936,21</td> <td>26.499,00</td> </tr> <tr> <td>4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....</td> <td>2.609,21</td> <td>171,76</td> <td>2.780,97</td> <td>15.280,53</td> <td>1.369,36</td> <td>16.649,89</td> <td>17.889,74</td> <td>1.541,12</td> <td>19.430,86</td> </tr> <tr> <td>5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....</td> <td>></td> <td>></td> <td>></td> <td>2.670.000,00</td> <td>></td> <td>2.670.000,00</td> <td>2.670.000,00</td> <td>></td> <td>2.670.000,00</td> </tr> <tr> <td>6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....</td> <td>62,00</td> <td>></td> <td>62,00</td> <td>443,20</td> <td>624,00</td> <td>1.067,20</td> <td>505,20</td> <td>624,00</td> <td>1.129,20</td> </tr> <tr> <td> 20 por 100 de la renta de Propios</td> <td>53.750,40</td> <td>4.760,43</td> <td>58.510,83</td> <td>393.971,63</td> <td>116.340,03</td> <td>510.311,73</td> <td>447.722,05</td> <td>121.100,56</td> <td>568.822,61</td> </tr> </tbody> </table>									Art.	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	472.503,00	>	472.503,00	630.004,00	>	630.004,00	2.º Minas.....	290.971,59	>	290.971,59	4.860.078,92	682.624,84	5.042.703,76	4.651.050,51	682.624,84	5.333.675,35	Almadén.....	>	>	>	873.493,65	>	873.493,65	873.493,65	>	873.493,65	Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Renta de los bienes del Estado en general.....	4.592,69	1.820,27	6.412,96	80.671,04	6.987,14	87.658,18	85.253,73	8.807,41	94.071,14	Idem de las fincas al servicio de la Administración....	2.470,72	14,06	2.484,78	47.454,08	552,81	48.006,89	49.924,80	556,87	50.491,67	3.º } Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	>	1.000,00	1.000,00	29.609,52	54.566,46	84.175,98	-29.609,52	55.566,46	85.175,98	Producto de canales y navegación fluvial.....	>	1.000,00	1.000,00	29.609,52	54.566,46	84.175,98	-29.609,52	55.566,46	85.175,98	Idem de montes y plantíos....	24.997,60	>	24.997,60	115.945,57	44,82	115.990,39	140.943,17	44,82	140.987,99	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	123,00	>	123,00	23.439,79	2.936,21	26.376,00	23.562,79	2.936,21	26.499,00	4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.609,21	171,76	2.780,97	15.280,53	1.369,36	16.649,89	17.889,74	1.541,12	19.430,86	5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00	6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	62,00	>	62,00	443,20	624,00	1.067,20	505,20	624,00	1.129,20	20 por 100 de la renta de Propios	53.750,40	4.760,43	58.510,83	393.971,63	116.340,03	510.311,73	447.722,05	121.100,56	568.822,61
Art.	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL																																																																																																																																																						
1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	472.503,00	>	472.503,00	630.004,00	>	630.004,00																																																																																																																																																						
2.º Minas.....	290.971,59	>	290.971,59	4.860.078,92	682.624,84	5.042.703,76	4.651.050,51	682.624,84	5.333.675,35																																																																																																																																																						
Almadén.....	>	>	>	873.493,65	>	873.493,65	873.493,65	>	873.493,65																																																																																																																																																						
Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>																																																																																																																																																						
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.592,69	1.820,27	6.412,96	80.671,04	6.987,14	87.658,18	85.253,73	8.807,41	94.071,14																																																																																																																																																						
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	2.470,72	14,06	2.484,78	47.454,08	552,81	48.006,89	49.924,80	556,87	50.491,67																																																																																																																																																						
3.º } Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	>	1.000,00	1.000,00	29.609,52	54.566,46	84.175,98	-29.609,52	55.566,46	85.175,98																																																																																																																																																						
Producto de canales y navegación fluvial.....	>	1.000,00	1.000,00	29.609,52	54.566,46	84.175,98	-29.609,52	55.566,46	85.175,98																																																																																																																																																						
Idem de montes y plantíos....	24.997,60	>	24.997,60	115.945,57	44,82	115.990,39	140.943,17	44,82	140.987,99																																																																																																																																																						
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	123,00	>	123,00	23.439,79	2.936,21	26.376,00	23.562,79	2.936,21	26.499,00																																																																																																																																																						
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.609,21	171,76	2.780,97	15.280,53	1.369,36	16.649,89	17.889,74	1.541,12	19.430,86																																																																																																																																																						
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00																																																																																																																																																						
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	62,00	>	62,00	443,20	624,00	1.067,20	505,20	624,00	1.129,20																																																																																																																																																						
20 por 100 de la renta de Propios	53.750,40	4.760,43	58.510,83	393.971,63	116.340,03	510.311,73	447.722,05	121.100,56	568.822,61																																																																																																																																																						

10 por 100 de aproximaciones forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento.	283.509,31	•	283.509,31	460.014,52	•	460.014,52	743.523,83	•	743.523,83
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	94.709,58	•	94.709,58	163.496,07	•	163.496,07	258.205,65	•	258.205,65
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	961,23	6.062,00	7.023,23	14.780,96	7.337,00	22.117,96	15.742,19	13.399	29.141,19
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	24.666,00	114,18	24.780,18	1.029.703,68	50.352,53	1.080.056,21	1.054.369,68	50.466,71	1.104.836,39
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	528,01	•	528,01	34.181,08	1.944,70	36.125,78	34.509,09	1.944,70	36.453,79
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	731,18	•	731,18	8.066,24	•	8.066,24	8.797,42	•	8.797,42
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	•	27,29	27,29	•	9.831,80	9.831,80	•	9.859,09	9.859,09
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza....	102.576,51	10.727,36	113.303,87	1.085.393,88	156.359,18	1.241.753,06	1.187.970,39	167.086,54	1.355.056,93
10 por 100 de administración de partícipes.	1.534,47	•	1.534,47	62.574,13	•	62.574,13	64.108,60	•	64.108,60
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	29.616,40	29,14	29.645,54	21.441,52	29.458,86	50.900,38	51.057,92	29.488,00	80.545,92
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	30.010,40	5.279,73	35.290,13	292.503,72	86.775,89	319.279,41	262.514,12	92.055,42	354.569,54
Diferentes derechos del Estado.....	147.171,35	105,55	147.280,90	712.542,79	89.544,59	802.087,38	859.718,14	89.650,14	949.368,28

7.º { Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sen- tencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.852,50	•	1.852,50	7.021,45	•	7.021,45	8.873,95	•	8.873,95
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	20.145,81	•	20.145,81	183.458,93	39.995,82	223.454,75	203.604,74	39.995,82	243.600,56
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	•	•	•	84.942,65	3.761,50	88.704,15	84.942,65	3.761,50	88.704,15
Asignaciones de las Diputacio- nes provincia- les para gas- tos de perso- nal adminis- trativo de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria....	14.208,30	3.500,00	17.708,30	114.229,08	54.957,32	169.186,40	128.437,38	58.457,32	186.894,70
Entrega que de- ben verificar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Ya scondadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	200.478,21	35.797,56	236.275,77	929.136,07	635.340,20	1.564.476,27	1.129.614,28	671.137,76	1.800.752,04
	1.489.581,47	69.409,38	1.558.990,85	14.226.317,72	2.031.704,91	16.258.022,63	15.715.899,19	2.101.114,29	17.817.013,48

Arts.

Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

Ventas.

Arts.									
3.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
3.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; debienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	19.212,02	>	19.212,02	143.846,76	12.114,16	155.960,92	163.038,78	12.114,16	175.172,94
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	234,91	>	234,91	1.730,97	2,00	1.732,97	1.965,88	2,00	1.967,88
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....		>							
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	54.840,17	>	54.840,17	410.174,84		410.174,84	465.014,51		465.014,51
13. Idem id. de Marina.....		>		379.087,99		379.087,99	379.087,99		379.087,99
	74.287,10	>	74.287,10	934.840,06	12.116,16	946.956,22	1.009.127,16	12.116,16	1.021.243,32
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO 5.º									
RECURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1.º Producto de la redención del servicio militar.....	169.500,00	>	169.500,00	4.082.000,00		4.082.000,00	4.251.500,00		4.251.500,00
2.º Idem de la del de la Marina.....	21.000,00	>	21.000,00	355.500,00		355.500,00	376.500,00		376.500,00
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	43.569,80	>	43.569,80	2.846.215,11		2.846.215,11	2.889.784,91		2.889.784,91
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	3.081,46	>	3.081,46	61.051,54		61.051,54	64.083,00		64.083,00
5.º Publicaciones oficiales.....	197,25	>	197,25	15.890,25	30,00	15.920,25	16.087,50	30,00	16.117,50
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	223.782,82	17,50	223.750,32	8.879.499,23	4.778,99	8.884.218,22	9.103.172,05	4.796,49	9.107.969,54
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2.638,35	>	2.638,35	33.803,20		33.803,20	36.441,55		36.441,55
8.º Alances.....	14.020,87	>	14.020,87	107.943,10		107.943,10	121.963,97		121.963,97
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....		>							

Arts.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	36.388,65	"	36.388,65	342.910,20	"	342.910,20	379.298,85	"	379.298,85
Cuotas militares y multas.	"	"	"	5.923.875,00	"	5.923.875,00	5.923.875,00	"	5.923.875,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	"	158,33	158,33	"	223,00	223,00	"	361,33	361,33
	514.079,20	155,83	514.235,03	22.653.627,63	5.031,99	22.658.659,62	23.167.706,83	5.187,32	23.172.894,65
RESUMEN									
Sección 1.ª— Contribuciones directas.....	18.803.191,33	1.866.116,49	20.669.307,81	321.339.808,18	19.628.806,10	340.968.614,28	340.142.909,51	21.494.922,58	361.637.922,09
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	35.811.214,69	197.086,49	36.008.301,18	288.335.606,84	9.421.542,39	297.757.149,23	324.146.821,53	9.618.628,88	333.765.450,41
— 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	16.545.540,01	1.220,00	16.546.760,01	142.164.320,94	55.713,86	142.220.034,80	158.709.850,95	56.983,86	158.766.794,81
— 4.ª— Propiedad (Rentas, derechos del Est.º Ventas).	1.489.581,47	69.409,38	1.558.990,85	14.226.317,72	2.031.704,91	16.258.022,63	15.715.899,19	2.101.114,29	17.817.013,48
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	74.287,10	"	74.287,10	934.810,06	12.116,16	946.956,22	1.059.127,16	12.116,16	1.021.243,32
	514.079,20	155,83	514.235,03	22.653.627,63	5.031,99	22.658.659,62	23.167.706,83	5.187,32	23.172.894,65
	73.237.893,80	2.133.988,18	75.371.881,98	789.654.521,37	31.154.915,41	820.809.436,78	862.892.415,17	33.288.908,59	896.181.318,76
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (basta fin de Diciembre de 1901).....	"	6.138,11	6.138,11	"	40.762,96	40.762,96	"	46.901,07	46.901,07
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	183.788,36	3.667,05	192.455,41	7.384.784,57	309.802,07	7.694.586,64	7.568.572,93	318.469,12	7.867.042,05
	183.788,36	14.805,16	193.593,52	7.384.784,57	350.565,03	7.735.349,60	7.568.572,93	365.370,19	7.933.943,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los diez primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	146.394.200,11	145.256.027,63	146.819.429,89	149.275.692,70	145.341.051,10
Id. industrial y de comercio.....	34.062.035,44	34.065.948,87	34.051.647,32	35.493.580,57	33.777.008,68
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	88.846.778,95	94.298.666,90	93.512.381,04	98.894.379,30	101.979.827,17
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	43.727.098,17	44.076.339,83	44.413.668,00	50.837.720,45	54.316.139,71
Idem de minas.....	7.259.824,86	7.061.183,39	7.240.297,60	5.281.477,78	5.944.205,36
Idem de cédulas personales.....	6.462.512,93	6.632.325,21	6.545.913,69	6.448.980,82	6.584.102,53
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.683.518,25	2.924.544,49	3.192.150,91	3.216.116,80	3.478.457,08
Idem sobre carruajes de lujo.....	175.599,72	141.074,50	138.211,41	150.707,32	152.223,95
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.592.977,84	6.557.485,91	6.592.977,84	6.612.588,03	6.592.977,84
Renta de Aduanas.....	123.254.449,12	127.061.512,66	137.471.687,18	146.652.321,32	145.878.510,65
Impuesto sobre el azúcar.....	26.723.645,73	28.351.982,45	30.555.140,03	32.321.281,41	31.140.646,99
Idem sobre el alcohol.....	12.494.403,77	9.074.036,01	10.885.572,56	11.308.449,92	11.379.808,98
Derechos obvieccionales de los Consulados.....	1.043.931,91	977.578,91	950.038,80	1.100.972,55	1.100.750,93
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	47.340.501,27	46.312.898,59	47.150.907,62	43.353.568,07	40.053.965,38
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	20.579.091,90	19.831.334,36	20.461.105,49	21.801.052,30	23.218.929,37
Timbre del Estado.....	63.129.074,82	65.579.220,03	66.135.532,94	66.646.321,51	69.911.558,48
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.954.441,72	6.240.825,42	6.151.752,27	6.280.465,42	6.559.097,67
Idem de tonelaje.....	"	"	"	"	1.602.856,68
Tabacos.....	114.178.592,58	114.747.151,74	118.627.679,95	114.719.010,46	123.063.183,37
Orrillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	9.484.580,52	10.020.359,03	8.408.891,55	8.898.898,58	9.198.965,92
Loterías.....	20.490.694,00	19.251.485,00	18.559.813,00	19.463.158,00	20.889.755,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	2.971.610,00	2.805.968,00	2.842.817,00	2.900.526,05	2.999.981,75
Minas.... Almadén.....	4.202.416,77	3.325.651,44	5.371.080,83	7.349.272,37	5.333.675,35
» Linares.....	"	207.040,27	"	214.491,82	873.433,65
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	4.751.500,00	5.314.000,00	11.835.000,00	26.998.200,00	4.623.000,00
Cuotas militares y multas..	"	"	"	"	5.928.876,00
Los demás recursos ordinarios.....	32.923.989,85	25.091.281,15	26.965.296,69	32.438.720,60	31.583.530,17
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro. (Ley de 29 de Julio de 1910)	"	"	45.000.000,00	"	"
	833.397.515,23	827.875.921,14	902.548.933,51	901.397.547,05	896.181.318,76
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	101.117,11	98.543,26	49.535,05	49.453,54	46.901,07
Sobre la industrial y de comercio.....	7.502.782,65	7.546.764,55	6.811.284,18	7.646.898,10	7.897.042,05
	7.603.899,76	7.645.307,81	6.860.819,23	7.696.351,64	7.933.943,12
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	833.397.515,23	827.875.921,14	902.548.933,51	901.397.547,05	896.181.318,76
Idem por recargos municipales.....	7.603.899,76	7.645.307,81	6.860.819,23	7.696.351,64	7.933.943,12
	841.001.414,99	835.521.228,95	909.409.752,74	909.093.898,69	904.115.261,88

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados en el mes de Octubre de 1912 y los nueve anteriores

		EN EL MES DE OCTUBRE	
		Presupuesto de 1912.	Resulta do de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Casa Real.....		729.166,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		208.383,33	»
— 3. ^a —Deuda pública.....		2.871.215,96	3.780.083,58
— 4. ^a —Cargas de justicia.....		175.607,45	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....		7.021.235,50	»
		11.005.608,89	3.780.083,58
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		317.230,30	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		469.928,24	2.399,15
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles..... — eclesiásticas.....	1.629.026,29	24.309,50
		3.330.903,20	62,12
— 4. ^a — — de la Guerra.....		19.111.943,04	36.485,49
— 5. ^a — — de Marina.....		5.614.667,18	»
— 6. ^a — — de la Gobernación.....		6.567.918,90	179,84
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		4.456.225,56	42.574,55
— 8. ^a — — de Fomento.....		9.282.926,84	45.736,32
— 9. ^a — — de Hacienda.....		1.608.044,97	14.155,95
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		4.012.680,66	»
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		»	»
		67.407.103,67	3.945.956,50
Recargos municipales sobre las contribuciones de... {	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	3.917,81
	Industrial y de comercio.....	1.067.507,65	7.594,10
		1.067.507,65	10.911,91

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,65	5.933.333,20	>	5.933.333,20	6.662.499,85	>	6.662.499,85
208.383,33	2.031.216,64	>	2.031.216,64	2.239.599,97	>	2.239.599,97
6.651.299,54	181.979.133,40	17.228.048,14	199.207.181,54	184.850.349,36	21.008.131,72	205.858.481,08
175.607,45	451.424,26	66.398,81	517.823,07	627.031,71	66.398,81	693.430,52
7.021.235,50	52.789.171,53	>	52.789.171,53	59.810.407,03	>	59.810.407,03
14.785.692,47	243.184.279,02	17.294.446,95	260.478.725,98	254.189.887,92	21.074.830,53	275.264.418,45
317.230,00	576.996,62	3.122,22	580.118,84	894.226,62	3.122,22	897.348,84
472.317,39	3.864.063,10	1.422.774,04	5.286.837,14	4.333.991,34	1.425.163,19	5.759.154,53
1.653.335,79	13.130.561,66	315.764,23	13.446.325,94	14.769.587,95	340.073,78	15.099.661,73
3.330.965,32	27.572.905,18	118.694,88	27.691.600,06	30.903.808,38	118.757,00	31.022.565,38
19.148.408,53	100.817.526,01	5.365.384,24	166.182.910,25	179.929.469,05	5.401.849,73	185.331.318,78
5.614.667,18	47.388.579,81	7.810.635,59	55.199.215,40	53.003.246,99	7.810.635,59	60.813.882,58
6.568.093,74	53.395.084,03	2.406.016,73	55.801.100,76	59.963.002,93	2.406.196,57	62.369.199,50
4.498.800,11	38.111.372,10	694.054,85	38.805.426,95	42.567.597,66	736.629,40	43.304.227,06
9.328.663,16	100.600.748,99	3.142.537,58	103.743.286,57	109.893.675,83	3.188.273,90	113.071.949,73
1.622.200,92	12.626.125,52	194.832,86	12.820.958,38	14.234.170,49	208.988,81	14.443.159,30
4.012.680,56	28.322.093,31	442.439,98	28.764.533,29	32.334.773,87	442.439,98	32.777.213,85
>	1.425.000,00	>	1.425.000,00	1.425.000,00	>	1.425.000,00
71.853.060,17	731.015.335,36	39.210.704,20	770.226.039,56	798.422.439,03	43.156.660,70	841.579.099,73
3.317,81	>	35.848,00	35.848,00	>	39.165,81	39.165,81
1.075.101,75	5.848.905,37	1.583.053,91	7.431.959,28	6.916.413,02	1.590.648,01	8.507.061,03
1.078.419,56	5.848.905,37	1.618.901,91	7.467.807,28	6.916.413,02	1.629.813,82	8.546.226,84

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.674.999,95	6.674.999,85	6.674.999,85	6.674.999,85	6.662.499,85
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.861.918,76	2.059.560,93	2.059.562,38	1.949.499,97	2.239.599,97
— 3. ^a —Deuda pública.....	195.977.312,93	203.644.434,99	202.631.353,92	203.989.270,96	205.858.481,08
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	679.959,35	744.399,87	687.493,86	716.191,17	693.430,52
— 5. ^a —Clases pasivas.....	56.051.145,47	56.101.788,21	57.730.988,58	58.126.378,33	59.810.407,03
	261.245.966,36	269.225.183,30	269.784.893,59	276.406.340,28	275.264.418,45
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	635.675,04	958.600,59	591.414,29	558.293,32	897.348,84
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.110.649,03	4.601.935,10	4.500.791,22	5.776.895,54	5.759.154,53
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	12.667.041,45	12.382.011,34	12.283.534,20	15.116.726,81	15.099.661,73
— — — — — } eclesiásticas.....	30.697.542,97	30.851.078,61	30.913.882,22	30.892.047,61	31.022.565,38
— 4. ^a — — de la Guerra.....	136.744.960,83	151.510.592,65	174.710.534,77	178.298.949,02	185.331.318,78
— 5. ^a — — de Marina.....	27.224.910,84	29.521.327,92	45.093.399,59	49.362.013,45	60.813.882,58
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	50.966.772,09	56.568.115,90	58.182.191,14	63.115.699,01	62.369.199,50
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	37.971.096,08	37.057.361,22	38.742.590,28	42.220.393,06	43.304.227,06
— 8. ^a — — de Fomento.....	73.983.292,05	77.110.138,08	90.998.442,29	86.231.570,09	113.071.949,73
— 9. ^a — — de Hacienda.....	13.286.588,59	13.418.033,64	13.531.799,74	14.819.922,80	14.443.159,30
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	30.693.098,31	30.801.954,58	30.201.855,63	31.549.475,31	32.777.213,85
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.425.000,00	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
	681.651.933,64	715.431.332,12	770.474.833,96	795.768.206,30	841.579.099,73
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	93.317,54	119.016,91	115.674,02	49.588,66	89.165,81
contribuciones de..... Industrial y de comercio.....	7.743.379,62	7.514.772,62	8.068.818,36	8.187.746,64	8.507.061,03
	7.836.697,16	7.633.789,53	8.184.492,38	8.237.335,30	8.546.226,84
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	681.651.933,64	715.431.332,12	770.474.833,96	795.768.206,30	841.579.099,73
— por recargos municipales.....	7.836.697,16	7.633.789,53	8.184.492,38	8.237.335,30	8.546.226,84
	689.488.630,80	723.065.121,65	778.659.326,34	804.005.541,60	850.125.326,57

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

12539

GARCIA PEREZ, José; natural de Torrecardela, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Torrecardela; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, á ser constituido en prisión, por el delito de contrabando de tabaco. 13908

12540

GARRIDO, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riera Baja, número 12, piso primero primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 13972

12541

GOMEZ PALACIOS, Micaela; natural de Casarrubios del Monte, estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años, hija de Blas y Antonina; domiciliada últimamente en el camino Alto de San Isidro, número 18; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 13920

12542

GONZALEZ GARCIA, Eugenio; natural de Madrid, estado soltero, profesión vendedor, de diecinueve años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 11, tercer derecho; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 13921

12543

HOEMAN, Pablo; natural de Frankfurt (Alemania), de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Hita, número 11; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez. 13919

12544

JIMENEZ MORALES, Manuel; hijo de Mariano y Felicia, natural de Enciso, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca y barba ídem; domiciliado últimamente en Enciso, provincia de Logroño; á quien se sigue expediente por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garallano, número 43, D. Mariano Allende Nuviala, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Noviembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Allende. JG—6269

12545

LOPEZ HERRERA, José (a) Chiculin; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Puerto de Santa María. 13925

12546

LOPEZ MARTINEZ, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, de estatura 1,655 metros, de pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano; apercibido últimamente en Madrid, distrito de la Universidad; procesado por el delito de deser-

ción; el cual comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Miguel Morales, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, residente en la posición de Ishafen (Melilla), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Posición de Ishafen (Melilla), 14 de Noviembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Morales.

JG—6272

12547

MARTINEZ Y MARTINEZ, Gerardo; de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años, de estatura regular, delgado, moreno, con bigote, y visto decentemente traje de americana color gris, botas negras y sombrero flexible gris; domiciliado últimamente en Madrid, en la plaza de Lavapiés, número 4, piez torero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Mellinor. 13923

12548

MASAREDA PINA, José; de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Prat de Conde (Gandesa), y Casimiro Mansilla Molina, de treinta y dos años, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Dímazo y Gabriela, natural de Colmenar Viejo; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete, que ha decretado su prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 13954

12549

MASLÁ CREMADES, Arturo; de veintidós años, natural y vecino de Valencia, calle de Sogueros, número 9, bajo, profesión tabajero; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Getirú, para ser notificada una resolución de la Audiencia Provincial de Barcelona y ser reducido prisión en la Cárcel de dicho partido. 13933

12550

MEDINA LLARENA, Vicente (a) el Rubio; de veinticuatro años, natural de Fergar, vecino de Las Palmas, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y Ana; es de color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, no tiene cicatrices, es de estatura regular y viste al estilo del país, y Ricardo Rodríguez Martín (a) Pájaro; de diecisiete años, natural y vecino de Las Palmas, de estado soltero, profesión carbonero, hijo de Pedro y Nicolasa, no sabe leer ni escribir, es de color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, viste al estilo del país y no tiene cicatrices; procesados en causa número 38 del año 1908, seguida por robo; se constituirán en prisión en la Cárcel del partido, en Las Palmas, dentro del término de diez días de publicada ésta en los periódicos oficiales. 13910

12551

MORO CARO, Oscar Manuel; natural de Gijón, casado, profesión maquinista, de treinta y dos años, hijo de Félix y Sabina; domiciliado últimamente en Gijón, paseo de Alfonso XII, número 20; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 13922

12552

NAVARRO VARGA, Silvestre; natural y vecino de Cuillar, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y Juliana; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Baza, para ser reducido á prisión. 13976

12553

NUÑEZ HEREDIA, Juan Gabriel; domiciliado últimamente en Algeciras, calle Buen Aire, número 22; procesado por hurto de caballerías, sumario 51 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para recibirle indagatoria y constituirlo en prisión provisional. 13959

12554

OLABUENA SANABRIA, Dorotea; hijo de Mauricio y Sebastiana, natural de Oyón, de estado casado, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 13918

12555

PASCUAL DIAZ CERIO, Cayetano; hijo de Isidoro y Antonia, natural de Oyón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alava, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,597 metros, color moreno, pelo cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regular; domiciliado últimamente en Oyón, provincia de Alava, á quien se sigue expediente por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Garrellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviala, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Noviembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Allende. JG—6268

12556

PATRACH MORENO, Antonio; natural de Bañolas (Gerona), de estado soltero, profesión gitano, de diecinueve años, hijo de Juan y Soledad; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Berriá, para ingresar en la Cárcel y otras diligencias. 13978

12557

RODRIGUEZ BERRAQUEO, Antonio; de estado casado, profesión vendedor de lotería, ciego, mayor de edad, está domiciliado en Ronda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ronda, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan. 13926

12558

SAENZ ARANZABE, Pedro; hijo de Manuel y Agustina, natural de Ribaflocha, de estado soltero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño. 13916

12559

SITJES BOSUT, Simón; hijo de Miguel y Antonia, natural de Santaf (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión pescador, de veintitrés años, estatura re-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Personal.

SECCION CENTRAL

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción á la ley de 27 de Febrero de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
VIGILANCIA			
D. Frutos Juarez.....	Inspector de 3.º en Campo de Gibraltar.....	Inspector de 3.º en Burgos.....	Conveniencia del servicio.
Eusebio Soler Vano h.....	Idem en Burgos.....	Idem en Campo de Gibraltar.....	Idem.
Enrique Peláez Mespona.....	Agente en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
José García Sáez.....	Inspector de 3.º en Palencia.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Enrique Grimaú.....	Agente en Madrid.....	Inspector de 3.º en Palencia.....	Artículo 4.º
José Cerona.....	Idem.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Juan Huerta Urrutia.....	Inspector de 1.º en Valencia.....	Inspector de 1.º en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
José Ibañez.....	Idem en Sevilla.....	Idem en Valencia.....	Idem.
Ramón Pineda.....	Idem en Madrid.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
Luis Rodríguez.....	Agente en Iruña.....	Agente en Corniña.....	Idem.
Jesús Calvo.....	Idem en Corniña.....	Idem en Iruña.....	Idem.
Alfonso Luis Royo.....	Excedente.....	Idem en Madrid.....	Idem.
Mariano Andrea García.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Artículo 12.
José Santamaría.....	Aspirante en la Sección de Investigación del Ministerio.....	Idem.....	Idem 3.º
Manuel Cayotany.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Idem.
Isidro Barnardial.....	Idem en Ciudad Real.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
Tomás Sebastián Jiménez.....	Idem en Madrid.....	Aspirante en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
Alfredo Berá.....	Aspirante sin sueldo.....	Idem en Ciudad Real.....	Idem.
Enrique Gosar.....	Idem.....	Idem en Barcelona.....	Artículo 3.º
José Marañón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Bartolosi.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Idem.
José Zárate.....	Inspector de 3.º en Madrid.....	Aspirante en la Sección de Investigación del Ministerio.....	Conveniencia del servicio.
Enrique Grimaú.....	Idem en Palencia (objeto).....	Inspector de 3.º en Palencia.....	Idem.
Isidro Barnardial.....	Aspirante en Madrid (idem).....	Idem en Madrid.....	Idem.
Tomás Sebastián Jiménez.....	Idem en Ciudad Real (idem).....	Aspirante en Ciudad Real.....	Idem.
Eugenio Cuesta.....	Vigilante de 1.º en Guipúzcoa.....	Idem en Madrid.....	Idem.
Juan Ramonda.....	Idem de 2.º en Ferrol.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Félix Bartolomé.....	Idem en Yunta de Buños.....	Excedente.....	Artículo 12.
Domingo Marín.....	Idem de 1.º en Alava.....	Vigilante de 2.º en Guipúzcoa.....	Conveniencia del servicio.
Onofre García.....	Idem en Navarra.....	Idem en 1.º en Navarra.....	Idem.
José Comas Cimbrón.....	Idem de 2.º en Port Bou.....	Idem en Alava.....	Idem.
Julio David.....	Idem de 1.º en Castellón.....	Idem de 2.º en Balears.....	Idem.
Manuel Galor.....	Idem en Almería.....	Idem de 1.º en Almería.....	Idem.
Timoteo Parra.....	Idem en Huelva.....	Idem en Castellón.....	Idem.
Agapito Paremio.....	Idem en Badajoz.....	Idem en Badajoz.....	Idem.
Florentino Redondo.....	Idem de 2.º en Medina del Campo.....	Idem en Huelva.....	Idem.
Jesús Cabezón.....	Idem en Monforte.....	Idem de 2.º en Corniña.....	Idem.
Vicente Camiñas.....	Idem en Orense.....	Idem en Medina del Campo.....	Idem.
Antonio Iglesias Garcés.....	Idem de 1.º en Port Bou.....	Idem en Monforte.....	Idem.
Pascual Hernández.....	Idem de 2.º en Navarra.....	Cesante.....	Por renuncia.
Enrique Román.....	Idem en Lérida.....	Excedente.....	Artículo 12.
		Vigilante de 2.º en Cartagena.....	Conveniencia del servicio.

Anexo Núm. 2.º Pág. 674

27 Noviembre 1912

Gaceta de Madrid - Núm. 332

Francisco Aguilar.....
 Félix Bartolomé.....
 Innocencio Jaime Fernández.....
 Antonio Salas.....

Idem en Coruña.....
 Idem en Guipúzcoa.....
 Idem en Lérida.....
 Idem en Jerez.....

Idem en Ciudad Real.....
 Idem en Venta de Baños.....
 Idem en Zaragoza.....
 Idem en Lérida.....

Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....

SEGURIDAD

D. Marcos Galán.....
 Esteban Aparicio Almendro.....
 Felipe Montes.....
 Consorcio Buoy.....
 Dositeo Palmeiro.....
 José Monsó.....
 Antonio Martí Paláu.....
 Pedro Cayuela.....
 Antonio Pérez Jimeno.....
 Victoriano Dolz.....
 Antonio Puig.....
 Benito Álvarez.....
 Gerardo Hernández.....
 Julio Cuesta.....
 Juan de Dios Cobos.....
 José Alconches.....
 Miguel Alcántara.....
 Francisco Robles.....
 Antonio Segura.....
 Vicente Buforn.....
 Iudalocio Blanco.....
 Prudencio Sotoca.....
 Juan Listo.....
 Mariano Gutiérrez.....
 Eduardo Jiménez.....
 Regino Simón.....
 Ruperto Barrera.....
 Eloy Cano.....
 Teodoro Guallar.....
 Florencio Merino.....
 Francisco Alós.....
 Bautista Castelló.....
 Antonio Marín.....
 Luis Ferrer.....
 Adolfo Sánchez Coiras.....
 Faustino Gómez Gil.....
 Pedro Badajoz.....
 Alberto Laborde.....
 Marcos Galán.....
 Andrés Bayón.....
 Roque Montero.....
 Antonio Martínez.....
 Máximo Aguilar.....
 Francisco López Santana.....
 Agnetric López Gálvez.....
 Vicente Buforn.....
 Aquilino Beltrán.....
 Enrique García Salamanca.....
 Manuel Aguado.....
 Antonio Ayza.....
 Enrique Oelma.....
 Ignacio Trota.....
 Manuel Lamiel.....
 Pedro Peña.....

Guardia 1.º en Madrid.....
 Idem en Guipúzcoa (electo).....
 Idem 2.º en Madrid.....
 Aspirante en Idem.....
 Guardia 2.º en Coruña.....
 Idem en Madrid.....
 Aspirante en Barcelona.....
 Guardia 2.º en Idem.....
 Idem.....
 Aspirante en Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Canarias.....
 Aspirante sin sueldo.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Excedente.....
 Guardia 2.º en Madrid.....
 Aspirante sin sueldo.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Excedente.....
 Guardia 2.º en Madrid.....
 Aspirante admitido.....
 Idem.....
 Idem.....
 Excedente.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Barcelona.....
 Idem en Alicante.....
 Idem en Oviedo.....
 Idem en Alicante.....
 Idem 1.º en Guipúzcoa (electo).....
 Idem 2.º en León.....
 Aspirante en la relación de Marcía.....
 Admitido al concurso.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Oviedo.....
 Idem en Zaragoza.....
 Idem en Madrid.....
 Idem en Barcelona.....
 Aspirante en Madrid.....
 Guardia 2.º en Idem.....
 Idem en Barcelona.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....

Guardia 1.º en Guipúzcoa.....
 Idem en Madrid.....
 Excedente.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Cesante.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Oviedo.....
 Aspirante en Barcelona.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Madrid.....
 Excedencia.....
 Aspirante en Madrid.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Oviedo.....
 Idem en Jaén.....
 Idem en Zaragoza.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem en Barcelona.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem en Madrid.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Cesante.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Coruña.....
 Idem.....
 Idem.....
 Aspirante en Madrid.....
 Excedente.....
 Cesante.....
 Idem.....
 Excedente.....
 Cesante.....
 Excedente.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Cesante.....

Conveniencia del servicio.....
 Idem.....
 Artículo 12.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Falta de presentación.....
 Abandono de destino.....
 Idem.....
 Por renuncia.....
 Idem.....
 Por abandono de destino.....
 Idem.....
 Conveniencia del servicio.....
 Artículo 11.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem 12.....
 Idem.....
 Idem 11.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Oviedo.....
 Idem 12.....
 Idem.....
 Idem 11.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Guardia 2.º en Oviedo.....
 Idem 12.....
 Idem.....
 Idem 11.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem 12.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Conveniencia del servicio.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Por cumplir la edad.....
 Por renuncia.....
 Artículo 11.....
 Idem.....
 Idem.....
 Conveniencia del servicio.....
 Artículo 12.....
 Por renuncia.....
 Idem.....
 Artículo 12.....
 Por abandono de destino.....
 Artículo 12.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Por cumplir la edad.....

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Casals.....	Guardia 2.º en Barcelona.....	Cesante.....	Por abandono de destino.
José Soria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
José Burillo.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Idem.
Dionisio López.....	Guardia 2.º en ídem.....	Idem.....	Idem.
José Mesplé.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Estanislao Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ramón Gil.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Por incorporación á filas.
Ramón García Sancho.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ramón Español.....	Idem.....	Idem.....	Por falta de presentación.
Acasio Blasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Sagura.....	Guardia 2.º en Coruña.....	Idem.....	Idem.
Antonio Boluda.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Por abandono de destino.
Gregorio Valdemoro.....	Aspirante en ídem.....	Guardia 2.º en Madrid.....	Artículo 11.
Maquel Broa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Agustín Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pedro Osorio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Francisco García García.....	Admitido en relación de Valencia.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.
José Molina.....	Aspirante sin sueldo.....	Idem.....	Idem.
Pascual Brihuega.....	Admitido en relación de Huelva.....	Idem.....	Idem.
Rafael Gómez García.....	Aspirante en Barcelona.....	Cesante.....	Falta de presentación.
Joaquín Alarcón.....	Guardia 2.º en Madrid.....	Excedente.....	Artículo 12.
Francisco Grandó.....	Aspirante en ídem.....	Idem.....	Idem.
Blas J. López.....	Excedente.....	Guardia 2.º en Madrid.....	Idem.
Cayetano Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cirilo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Emilio Pons Ciria.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
Juan Tormo.....	Idem.....	Idem 1.º en Huelva.....	Idem.
Saturnino Corral.....	Idem.....	Idem 2.º en Zaragoza.....	Idem.
Baltasar Romero.....	Idem.....	Idem en Jaén.....	Idem.
Ismael Ortells.....	Guardia 1.º en Valencia.....	Excedente.....	Idem.
Eugenio Alvarcz.....	Aspirante sin sueldo.....	Aspirante en Madrid.....	Idem 11.
Lorenzo Navacerrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pedro Andrés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juan Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pascual Sola.....	Guardia 2.º en Barcelona.....	Cesante.....	Por abandono de destino.
José Roca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Florencio Rubiela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Miguel Ollot.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Evaristo Menéndez.....	Idem 2.º en Madrid.....	Idem.....	Por cumplir la edad.
Juan Aterránz.....	Idem en Murcia.....	Guardia 2.º en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
Antonio López Jiménez.....	Idem en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
Fernán Orivo.....	Idem en Vizcaya.....	Guardia 2.º en Zaragoza.....	Conveniencia del servicio.
Manuel Gutiérrez.....	Idem en Coruña.....	Cesante.....	Por abandono de destino.
Cristóbal Pérez.....	Idem en Cádiz.....	Excedente.....	Artículo 12.
Sixto Prieto.....	Admitido al concurso.....	Guardia 2.º en León.....	Idem 11.
Manuel Abad.....	Idem.....	Idem en Jaén.....	Idem.
Antonio Martínez Juan.....	Guardia 2.º en Alicante.....	Excedente.....	Idem 12.
Vicente Terán.....	Idem en Santander.....	Guardia 2.º en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
Francisco Puchulutogui.....	Aspirante en Barcelona.....	Cesante.....	Abandono de destino.
Francisco Alós.....	Guardia 2.º en Zaragoza.....	Idem.....	Por renuncia.

Madrid, 20 de Noviembre de 1912.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter y Gomis.

gular, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada, usa bigote rubio, complexión robusta; domiciliado últimamente en Santan, calle del Sol, 33; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Joaquín García de Quesada; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde. — Barcelona, 18 de Noviembre de 1912. — El Juez instructor, Joaquín García de Quesada.

JM—6267

12500

SUAREZ JUNQUERA, *Cristóbal*; natural de Bornos (Cádiz), gitano; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; procesado por hurto de caballerías, número 51 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para indagatoria y constituirse en prisión provisional.

13904

12501

TORRUBIA AGUAVIVA, *Julida*; domiciliado últimamente en Barcelona (Gracia), calle Torrente la Olla, número 54, primero-primero, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para responder de los cargos que contra el mismo puedan resultar en causa que se instruye sobre hurto y tentativa de envenenamiento y en cuya causa se halla procesado, siendo el objeto de la comparecencia el notificarle el auto de procesamiento é ingresar en la prisión preventiva. 13965

12502

ZARZOSO ORENCA, *Mariano*; natural de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión cochero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 13973

Jueces de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Antonio Lozano y Sojo, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente que se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Valencia y la de Barcelona, y en la GACETA DE MADRID, y en virtud de providencia dictada en el sumario que instruyo sobre violación de María Esterlich Monrabal, se ofrece el procedimiento á Joaquín García Albiñana, cuyo último domicilio fué Sumacárcel, como marido de aquélla, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citándosele á la vez, para que dentro de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el último periódico oficial que lo haga, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Alberique á 19 de Noviembre de 1912. — Antonio Lozano. — Por su mandato, Antonio Sánchez. JO—13955

AGUILAR

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como consecuencia de providencia dictada en el día de hoy, en expediente que se sigue á instancia de D. Enrique Coscollar y Soles, Registrador interino que fué de este distrito, cargo que desempeñó desde el 26 de Julio de 1910 hasta el 18 de Marzo del siguiente año, al objeto de cancelar la fianza, y de conformidad con lo que dispone el artículo 277 párrafo 3.º del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita por sexta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se comparezcan en este Juzgado, á deducir las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho señor; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 16 de Noviembre de 1912. — Tomás Mendigutía. — El Secretario, Joaquín de Horodía y Crespo.

JO—13960

ALCALÁ DE HENARES

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjerjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita causa criminal de oficio con el número 334 del presente año, con motivo de haber sido hallado en término de Daganzo, el día 18 del actual, el cadáver de un hombre como de unos sesenta años de edad, algo cojo de la pierna izquierda, de pelo y barba canosos y al parecer de oficio mendigo.

Y no habiendo sido identificado el cadáver de referencia, en providencia de hoy he acordado convocar por término de cinco días, á partir del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á cuantas personas puedan dar noticias del hecho, sus circunstancias y filiación del finado, instruyendo á la vez á los parientes más próximos de éste del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniendo á unos y á otros que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Noviembre de 1912. — Máximo de Arredondo. — El Secretario, Pascual Moreno.

JO—13966

ARAONA

D. Francisco Labrador Calonge, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 9 del actual, y junto á una choza llamada Pico del Cuervo, en la dehesa de la Contienda, término de Encinasola, fué hurtado un jumento rucio, de cuatro años, mediana alzada y carnes; capón, tuerto, el rabo la punta cortada, las orejas rasgadas hasta unos diez centímetros hacia el centro, desde la punta y rabasao por detrás en la derecha y herrado de las manos, y además una albarda de lona rollena con paja larga de centeno de las que se usan por aquel terreno, y en buen estado, perteneciente al vecino de dicha villa de Encinasola Isidoro Pérez Adame, creyéndose puedan ser los autores del hecho tres individuos desconocidos que merodearon por mencionada dehesa de la Contienda, al parecer andaluces, quienes dejaron abandonados por aquellas inmediaciones un burro pequeño, negro, con el hocico y la barriga clara, ó sea sobre blanca, entero, flaco, con la rodilla de la mano izquierda abultada, de la que cojeaba, labrado

de la pata derecha y con el espinzazo con pelos blancos.

En su virtud ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate del jumento y albarda hurtados al Isidoro Pérez Adame, poniéndolos, caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Araona á 20 de Noviembre de 1912. — Francisco Labrador Calonge. — Luis Rodríguez Pérez. JO—13962

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate del dinero y efectos que se robaron, hurtados el día 7 del actual al parcer del mostrador del estanco de la calle de San Pedro Alcántara, de esta capital, propio aquéllo de María Notario Baro, ó en la casa en que ésta habita, calle de Morales, número 68, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una cartera de caballero en la que tenía guardado 2.500 pesetas en dinero español y portugués.

Una libra (moneda) de oro portugués. Documentos que indican la propiedad de un carro y una caballería, más otro caballo negro que fué comprado en Elvas.

Recibos de alhajas y cédulas personales de la perjudicada y de su criado, llamado Ansbai Carlos León.

Badajoz, 21 de Noviembre de 1912. — José Villalba. — El Secretario judicial, por mi compañero, Enrique Moreno. JO—13966

GERONA

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente para la devolución de la fianza constituida por D. Senén Allué y Olivar, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y que falleció en esta ciudad el día 14 de Enero de 1903, habiendo servido antes los Registros de la Propiedad de Torroella de Cameros (Logroño), Sort (Lérida), Montfort (Lugo), Pego (Alicante), Miranda de Ebro (Burgos), Ateca (Zaragoza), Borja (Zaragoza) y San Felú de Llobregat (Barcelona); y en su virtud, y como previene el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, se anuncia la instrucción de dicho expediente por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por tres veces sucesivas, siendo esta la primera, á fin de que, dentro de tres meses, contados desde la fecha de la publicación en el primero de dichos periódicos, puedan formular la oportuna reclamación todos aquellos que tuviere que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, bajo apercibimiento, si dejaran de hacerlo dentro de los tres meses de la

(Continúa en la pág. 681.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

SECRETARÍA

ESTADO demostrativo de las pensiones de orfandad acordadas por esta Junta Central en el periodo que comprende esta MEMORIA, con expresión de los interesados sus causantes, tiempo de servicio de éstos, clasificación que les hubiera correspondido, pensión concedida y señor Ponente que dictaminó.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS Y SUS CAUSANTES	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA POR EL CAUSANTE	PROVINCIAS	SITUACIÓN DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS DEL CAUSANTE			Clasificación del causante. Pesetas.	Pensión concedida. Pesetas.	PONENTES
				Años.	Meses.	Días.			
D. ^a Eusebia Velasco Fernández, hija de D. Francisco Velasco	Mentoria	Álava	Activo	>	>	>	150,00	100,00	Sr. España.
Joaquina Alcolea Alias, hija de D. ^a Ramona María Alias	Santa Fe	Almería	Idem	29	2	28	420,00	280,00	Cortés.
Rosario y D. ^a Trinidad Fernández Martín, hijas de don Antonio Ramón Fernández	Dallas	Idem	Idem	>	>	>	920,00	613,33	Santos.
Juana, D. ^a María, D. José y D. Jesús Gómez, hijos de doña Patra Izquierdo	Medinilla	Ávila	Idem	20	1	20	312,50	208,32	Cortés.
Francisca, D. ^a Benedicta, D. Ermilo, D. ^a Eivira, D. Eulogio y D. Gumersindo González, hijos de D. ^a Raimunda Martín	Madrigal	Idem	Idem	22	7	24	575,00	383,32	Idem.
Jovita y D. ^a Petra Mampaso Pérez, hijas de D. Francisco Mampaso	Cebrenos	Idem	Idem	>	>	>	980,00	653,32	Sr. Santos.
Idem id. id. de idem, hijas de D. ^a Basilea Pérez	Idem	Idem	Idem	42	8	11	980,00	653,32	Idem.
Victoria García de Casasola, hija de D. Diego García	Huelva	Huelva	Idem	>	>	>	1.200,00	800,00	Sr. Cortés.
Carmen, D. ^a Josefa y D. ^a Teresa Casanovas Bonauyell, hijas de D. Gabriel Casanovas		Barcelona	Jubilado	31	6	2	472,50	315,00	Calvo.
Mercedes, D. ^a Margarita y D. José María Cassi Torres, hijos de D. José María Cassi	Viladecamps	Idem	Activo	>	>	>	495,00	330,00	Cortés.
Amparo Fernández Calvo, hija de D. Francisco Fernández	Cabañas	Idem	Idem	20	>	8	412,50	275,00	Santos.
Josefa y D. ^a Antonia Calderer, hijas de D. Ramón Calderer	Paigresig	Idem	Jubilado	21	>	14	250,00	166,66	Idem.
Rosa Purificación Bernard Casanova, hija de D. Félix Bernard	Barcelona	Idem	Activo	>	>	>	1.200,00	800,00	Sr. España.
Zoa Roger Verges, hija de D. ^a Josefa Verges	Sitges	Idem	Jubilado	39	5	15	940,00	626,66	Idem.
Asunción y D. ^a Teresa Tubor, hijas de D. ^a Luisa Padreny	Barcelona	Idem	Activo	35	10	>	1.320,00	880,00	Sr. Santos.
Elena, D. ^a María Asunción y D. ^a Herminia García Pérez, hijas de D. ^a Damiana Pérez	Villafranca	Burgos	Idem	36	7	27	560,00	373,32	Cortés.
María Rosario y D. ^a Matilde García Alonso, hijas de don Rufino García	Villalba de Duero	Idem	Jubilado	25	6	14	375,00	250,00	España.
Basilea Gutiérrez Pérez, hija de D. Eugenio Gutiérrez	Villarmentero	Idem	Activo	>	>	>	150,00	100,00	Idem.
Felicidad Sáez González, hija de D. ^a Juana González	Oña	Idem	Idem	33	10	17	525,00	350,00	Idem.
María, D. Santiago, D. Gregorio y D. Agustín Guoiva Fontanal, hijos de D. ^a Visitación Fontanal	Zorita	Idem	Idem	28	5	25	660,00	440,00	Sr. Cortés.
Emilia Alcalá Crespo, hija de D. ^a Leandra Crespo	Valdemorales	Cáceres	Jubilado	33	10	26	472,50	315,00	Santos.
Dolores y D. ^a Josefa Aragón Rojano, hijas de D. ^a Antonia María Aragón	Baena	Córdoba	Activo	37	10	15	1.380,00	920,00	Sagasta.
Pía, D. Emilio, D. ^a Serafina y D. Mario Viñea Puyal, hijos de D. ^a Pía Puyal	Villaviciosa	Idem	Idem	24	1	18	412,50	275,00	Dío.

27 Noviembre 1912

Fuente la Madrid. - Núm. 332

Estado núm. 4. - Pág. 678

Concepción Hernández Mohedano, hija de D. ^a Dolores Mohedano	Idem	Idem	Jubilado	41	8	23	1.660,00	1.106,66	Cortés.
Rosario y D. ^a Ana Ortí y Martínez, hijas de D. Pedro Ramón Ortí	Montoro	Idem	Activo	>	>	>	1.433,32	955,54	Sagasta.
Julia de Torres Salazar, hija de D. José de Torres	Cabrá	Idem	Idem	>	>	>	980,00	653,32	Idem.
Rita y D. José María Corbelle Castro, hijos de D. Manuel Corbelle	Montaos	Coruña	Idem	22	11	14	125,00	83,33	Sr. Santos.
María del Carmen, D. ^a Amparo, D. ^a Angela Trinidad y D. ^a Amelia Ramona Carballino, hijas de D. ^a Carmen López	Laracha	Idem	Idem	27	10	1	495,00	330,00	Cortés.
Amanda y D. ^a Adelaida Martínez Garola, hijas de don León Pedro Martínez	Leparra	Caceres	Jubilado	36	3	25	600,00	400,00	Idem.
Angela y D. ^a Perfecta Costalago Gonzalo, hijas de don Luis Costalago	Villamayor	Idem	Activo	30	11	1	805,00	536,66	Sr. Sagasta.
Mónica María Garrido Carrión, hija de D. ^a Felipa Carrión	Iniesta	Idem	Idem	21	4	17	312,50	203,32	Día.
Victoria Lorodey Valgañón, hija de D. Nemesio Lorodey	Bonilla	Idem	Idem	28	>	23	210,00	140,00	Cortés.
Montserrat, Dolores, Matilde y D. ^a Francisca Pujol Serra, hijas de D. ^a Joaquina Serra	Ger	Gerona	Idem	>	>	>	412,50	275,00	Idem.
María de los Dolores y D. ^a María Jesús Castillo Hernández, hijas de D. Eduardo Castillo	Guadix	Granada	Idem	39	1	21	1.320,00	880,00	Idem.
Vicenta Palacios Pérez, hija de D. Juan Palacios	Guadajajara	Guadajajara	Jubilado	>	>	>	503,00	333,33	Idem.
Encarnación y D. ^a Aurea Lassa y Mayora, hijas de don Juan Lassa	Loyola	Guipúzcoa	Activo	>	>	>	300,00	200,00	Sr. Calvo.
Rosaura Irurategui, hija de D. ^a Vicenta Gurruchaga	Ayeto	Idem	Idem	29	2	8	375,00	250,00	Sagasta.
Melitona Coña Pardo, hija de D. Florenolo Coña	Larres	Huesca	Jubilado	41	7	18	492,00	328,00	Idem.
Aurora Miranda García, hija de D. Francisco Miranda	Soliva	Idem	Idem	>	>	>	300,00	200,00	Idem.
María, D. Mauricio y D. ^a Graciana Rodríguez López, hijos de D. Pedro Rodríguez	Villafuente	León	Activo	>	>	>	197,50	125,00	Sr. Cortés.
D. Florencio y D. ^a Rosaura Crespo Fernández, hijos de don Julián Crespo	Valderrueda	Idem	Idem	22	8	22	250,00	166,66	Idem.
D. ^a Aurora Díez González, hija de D. Matías Díez	Noceda	Idem	Idem	42	>	19	100,00	66,66	Idem.
D. Honorio González Tejerina, huérfano de D. Julián González (1)	Valle de Mansilla	Idem	Idem	27	7	20	210,00	80,00	Idem.
D. ^a Vicenta, D. ^a Virginia, D. ^a Elisa y D. ^a Aibina García Otero, hijas de D. Agustín García	Villablino	Idem	Jubilado	42	1	28	566,00	373,32	Sr. Calvo.
Sabina Herrero Escanociano, hija de D. Benito Herrero	Prioro	Idem	Idem	43	4	28	600,00	460,00	Idem.
D. Elicto y D. ^a Ester García Gutiérrez, hijos de D. Elicto García (2)	Villarejo	Idem	Activo	>	>	>	>	>	Sr. Cortés.
D. ^a Encarnación Teixidó Sol, hija de D. Ramón Teixidó	Golves	Lérida	Jubilado	32	1	6	577,50	385,00	Sr. Sagasta.
María de las Virtudes, D. ^a Casimira y D. ^a Justina Vilumbrales López, hija de D. Manuel María Vilumbrales	Corera	Logroño	Activo	34	1	13	437,50	291,66	Idem.
Gonovava Pardellas Varola, hija de D. ^a Metchora Varola	Eriol	Lugo	Idem	30	3	13	437,50	291,66	Sr. España.
Francisca Escamilla Moreno, hija de D. Melitón Escamilla	Madrid	Madrid (M)	Jubilado	37	2	26	2.600,00	1.333,32	Cortés.
Isabel, D. ^a Dolores y D. ^a Rita Cano Herrera, hijas de D. Antonio Cano	Idem	Idem	Activo	39	2	7	2.600,00	1.333,32	Idem.
Cirila Lafuente Vivar, hija de D. Francisco Lafuente	Idem	Idem	Idem	40	4	24	1.320,00	880,00	Sr. Calvo.
D. José y D. Elgindo Pérez Arenas, hijos de D. Enrique Pérez	Idem	Idem	Idem	22	7	22	825,00	550,00	Cortés.
D. ^a Otilia, D. ^a Emilia y D. ^a Piedad Rodríguez de Berganza, hijas de D. ^a Juliana de Berganza	San Sebastián	Madrid (P)	Jubilada	39	10	24	1.360,00	906,66	Calvo.
Francisca Tebe y Amo, hija de D. ^a Josefa Amo	Grijota	Idem	Idem	28	6	15	525,00	350,00	España.
Angela y D. ^a Neves Viñas Díez Delgado, hija de D. Simón Viñas	Aranjuez	Idem	Activo	36	9	>	980,00	653,32	Cortés.
Manuela Gerada González, hija de D. Rafael Gerada	Alhaurín de la Torre	Málaga	Idem	>	>	>	805,00	536,66	Sagasta.
Carmen y D. ^a Francisca Rabo Carretero, hijas de doña Rita Carretero	Málaga	Idem	Jubilada	38	7	>	1.700,00	1.333,32	Cortés.

(1) Comparte la pensión con la viuda del causante.
 (2) Concedida la pensión á la viuda para cuando cese en el servicio activo de la enseñanza.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS
Y SUS CAUSANTES

NOMBRES DE LOS INTERESADOS Y SUS CAUSANTES	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA POR EL CAUSANTE	PROVINCIAS	SITUACIÓN DEL CAUSANTE SU FALLECIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS DEL CAUSANTE			Clasificación del causante. Pesetas.	Pensión concedida a los interesados. Pesetas.	PONENTES
				Años.	Meses.	Días.			
D. ^a Elisa y D. ^a Paz Martell García, hijas de D. Rafael Martell.....	Nerja.....	Málaga.....	Activo.....	»	»	»	»	536,66	Sr. Cortés.
Dolores González Jiménez, hija de D. Calixto González.	Fortuna.....	Murcia.....	Idem.....	34	9	18	770,00	513,33	Idem.
Josefa Vera Carrillo, hija de D. Pedro Vera.....	Abanilla.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	880,00	536,66	Sr. Calvo.
D. Luis Pérez de Albeniz, hijo de D. Benigno Pérez (1).....	Armañaneses.....	Navarra.....	Idem.....	29	»	15	390,00	130,00	Santos.
D. ^a Carmen Colás Merino, hija de D. Mariano Pasoual Colás.....	Sangüesa.....	Idem.....	Jubilado.....	32	1	16	770,00	513,32	Sagasta.
María Estefanía Arrese Martínez, hija de D. Fernando Arrese.....	Isasondo.....	Idem.....	Idem.....	36	2	»	540,00	180,00	Cortés.
Pilar Lameiras Ramos, hija de D. José Lameiras.....	San Tirso.....	Orense.....	Activo.....	22	1	3	125,00	83,32	Calvo.
Sara Agragan Barrojo, hija de D. Antonio Agragan.....	Huerto Barquero.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	450,00	300,00	Santos.
Luisa Alonso González, hija de D. Eduardo Alonso.....	Retorta.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	128,33	85,54	España.
María de las Nieves Alvarez del Valle, hija de D. Manuel Alvarez.....	Trengo.....	Oviedo.....	Jubilado.....	33	2	21	472,50	315,00	Sagasta.
Adelaida María Llana Díaz, hija de D. Juan Antonio Llana.....	Iruela.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	297,50	198,33	Cortés.
Valentina, D. ^a Herundina, D. ^a Sofia y D. ^a María Araceli Victorero Pérez, hijas de D. Julián Victorero.....	Llberdón.....	Idem.....	Idem.....	33	9	6	630,00	420,00	Santos.
Segunda y D. ^a Teresa Sevilla Prieto, hijas de D. Natalio Sevilla.....	Castrillo de Ondedo.....	Palencia.....	Activo.....	»	»	»	437,50	291,66	Calvo.
Elvira Román Ruesga, hija de D. Simón Román.....	".....	Idem.....	Jubilado.....	»	»	»	472,50	315,00	Sagasta.
Esperanza Ursula Villar Caldas, hija de D. Juan Felipe Villar.....	".....	Pontevedra.....	Idem.....	»	»	»	472,50	315,00	España.
Aurea Alvarez Toboas, hija de D. Saturnino Alvarez.....	Mondariz.....	Idem.....	Idem.....	45	11	25	840,00	560,00	Santos.
Filomena Sánchez Navarro, hija de D. ^a Dorotea Navarro.....	Boada.....	Salamanca.....	Idem.....	50	9	17	600,00	400,00	Idem.
María Rosario Cabello Aparicio, hija de D. ^a Teresa Aparicio.....	Cantalpino.....	Idem.....	Activo.....	38	6	25	700,00	466,66	Idem.
Manuela Hernández Martín, D. ^a Eufemia y D. Antonio Hernández, hijos de D. Antonio Hernández.....	San Pedro del Valle.....	Idem.....	Jubilado.....	43	9	3	440,00	293,32	Sr. Cortés.
Teresa Martín Toves, hija de D. ^a Orosia Toves.....	Alberguería.....	Idem.....	Activo.....	25	3	5	495,00	330,00	Sagasta.
María Josefa Petra Salanova Calero, hija de D. Manuel Salanova (2).....	El Bodón.....	Idem.....	Jubilado.....	43	8	19	600,00	200,00	Cortés.
D. José González Rebón, hijo de D. Nicolás Genaro González.....	Comillas.....	Santander.....	Idem.....	»	»	»	660,00	220,00	Santos.
D. ^a María Consolación Gutiérrez Gómez, hija de D. Venancio Gutiérrez.....	Penagos.....	Idem.....	Idem.....	34	3	18	385,00	256,66	Sagasta.
Inés de Andrés Recio, hija de D. Fernando de Andrés (2).....	Chañe.....	Segovia.....	Idem.....	46	11	10	600,00	200,00	Santos.
Casimira Fernández González, hija de D. ^a Juana Francisca González.....	Fuente Heridos.....	Sevilla.....	Idem.....	41	10	5	720,00	490,00	Sagasta.
Dolores Zauudio Alcántara, hija de D. ^a Dolores Alcántara.....	Pruna.....	Idem.....	Activo.....	23	7	6	550,00	366,66	Fernández Prida.
Purificación y D. Luis Francisco Prieto, hijos de doña Antonia Felisa Gamito.....	Estepa.....	Idem.....	Idem.....	25	3	»	375,00	250,00	Sagasta.
Josefa Gómez García, hija de D. Andrés Gómez.....	Pinilla.....	Soria.....	Idem.....	»	»	»	280,00	186,66	Dic.
Josefa Antonia Nieto, hija de D. Leocadio Antón.....	Rejas de San Estaban.....	Idem.....	Idem.....	38	9	25	560,00	373,32	Santos
Catalina González Renes, hija de D. Alejo González.....	Recuerda.....	Idem.....	Jubilado.....	35	10	3	500,00	333,33	Idem.
Teresa Sams Ramles, hija de D. Francisco Sams.....	Maspujols.....	Tarragona.....	Activo.....	23	7	11	350,00	233,32	Sr. España.
Josefa Antonia Miguet Gabaldá, hija de D. José Miguel.....	Silla.....	Idem.....	Jubilado.....	39	3	11	580,00	386,66	Santos.
Teresa Pros Baiges, hija de D. Rafael Pros.....	Vinebre.....	Idem.....	Activo.....	»	»	»	540,00	360,00	Cortés.
Antonia Sanz Dalmáu, hija de D. Domingo Sanz.....	".....	Idem.....	Jubilado.....	32	5	6	612,50	408,32	Dic.
María, D. ^a Eugenia, D. Pablo y D. Faustino Díez González, hijos de D. Prudencio Díez.....	Membrilla.....	Toledo.....	Activo.....	24	9	16	250,00	166,66	Santos.
Salvadora y D. ^a Josefa Castelló Soler, hijas de D. Joaquín Castelló.....	Valencia.....	Valencia.....	Idem.....	42	9	22	1.333,33	888,88	Cortés.
Concepción, D. ^a Dolores y D. ^a Milagro Martín Llorá, hijas de D. Fernando Martín.....	Burjasot.....	Idem.....	Jubilado.....	45	11	9	720,00	480,00	España.

Anexo núm. 2. — Pág. 680
27 Noviembre 1912
Gaceta de Madrid. — Núm. 332

Evira Morales Sancho, hija de D. ^a Vicenta Sancho.....	Ortols.....	Idem.....	Idem.....	31	6	28	472,50	315,00	Cortés.
Waldimira y D. ^a María Concepción Vicente de la Fuente, hijas de D. Camilo Vicente.....	Valladolid...	Idem.....	Idem.....	38	5	13	940,00	626,66	Idem
Avelina y D. ^a Aurea Sopena Soto, hijas de D. José So- pena.....	Miño.....	Vizcaya.....	Activo.....	»	»	»	730,00	486,66	Sr. Sagasta.
Victoriana, D. ^a Gregoria y D. ^a Teófila de Salazar y Ca- rillo, hijas de D. Carlos Salazar.....	Deusto.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	612,50	408,33	Cortés.
D. Arturo y D. ^a María de los Angeles Guerri y Cortés, hijos de D. Francisco Guerri.....	Requena.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	412,50	275,00	Idem.
Arturo y D. ^a María de los Angeles Guerri y Cortés, hijos de D. ^a Ana María Cortés.....	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	25	7	9	825,00	550,00	Idem.
D. ^a Agustina Barriola Martín, hija de D. Casiano Barriola..	Santa Clara de Avedillo...	Zamora.....	Idem.....	32	7	29	472,50	315,00	Sr. Dte.
América y D. ^a Angeles Rivas Poix, hijas de D. Rejerio Rivas (4).....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.....	25	1	29	1.200,00	400,00	Cortés.
Rafaela Ibarra Lafuente, hija de D. ^a Miguela Lafuente.	Bulbuento.....	Idem.....	Jablado.....	27	11	3	405,00	270,00	España.

- (1) Comparte la pensión con la viuda del causante.
- (2) Ha reservado la mitad de la pensión á su hermana D.^a Teresa, para cuando lo solicite.
- (3) Comparte la pensión con la viuda.
- (4) Comparte la pensión con la viuda.

Gaceta de Madrid. - Núm. 332 27 Noviembre 1912 Anexo núm. 2. - Pág. 681

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

SECRETARÍA

MEJORAS de clasificación concedidas durante el año, con expresión de sus causas y señores Ponentes que dictaminaron.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	PROVINCIAS	HABER	MEJORA	TOTAL	RAZÓN DE LA MEJORA	PONENTES
		pasivo que tenía declarado.	que se les concedo.	haber pasivo reconocido.		
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.		
D. Ubaldo Capdepón López.....	Alicante.....	540,00	40,00	580,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Sr. Santos.
D. ^a Margarita Suárez Garofa.....	Avila.....	240,00	240,00	480,00	Acumulación pensión de su hermano.....	Idem.
D. Francisco Giménez y Fernández.....	Idem.....	437,50	35,00	472,50	Tercera categoría aumento gradual.....	Idem.
D. ^a Felicitá Calderer y Tena.....	Badajoz.....	183,33	183,33	366,66	Acumulación pensión de su hermano.....	Sr. Cortés.
María Magdalena Estaras (1).....	Baleares.....	>	>	>	>	España.
D. Esteban Vallhonesta Baxó.....	Barcelona.....	1.100,00	60,00	1.160,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Santos.
D. ^a Margarita Vilaplana.....	Idem.....	125,00	125,00	250,00	Acumulación pensión de su hermana.....	Cortés.
Concepción Ventura.....	Idem.....	1.600,00	100,00	1.700,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Sagasta.
D. Gabino Ortiz de Zárate.....	Idem.....	1.100,00	40,00	1.140,00	Idem.....	Cortés.
Jaima Vila Sanz (2).....	Idem.....	>	>	>	>	España.
D. ^a María Mas Mitjans (3).....	Idem.....	>	>	>	>	Sagasta.
Josefa Riera Montero.....	Idem.....	830,00	40,00	920,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Idem.
Asunción y Teresa Tubert Pedreny.....	Idem.....	440,00	93,33	533,33	Acumulación pensión de su hermano.....	Sr. Cortés.
D. Tomás Sanz de la Vega (4).....	Burgos.....	>	>	>	>	España.
Eluardo Miguel Jiménez (5).....	Idem.....	>	>	>	>	Calvo.
D. ^a María, D. Santiago, D. Gregorio y D. Agustín Guerra	Idem.....	>	>	>	>	Idem.
Fontanal (6).....	O Cáceres.....	>	>	>	>	Idem.
María Montero Escobar y María del Pilar Montero	Idem.....	52,08	26,04	78,12	Por pérdida del derecho su hermano.....	Sr. Cortés.
Fontiño.....	Idem.....	>	>	>	>	Idem.
María Asunción, D. ^a Antonia, D. ^a Estela, D. ^a Horten-	Canarias.....	247,45	27,50	274,95	Idem.....	Idem.
sia, D. ^a María Dolores, D. Julián, D. Pedro, doña	Castellón.....	68,77	68,77	137,50	Pérdida derecho de su hermano.....	Idem.
Julián y D. ^a María Remedios Guerra.....	Córdoba.....	1.320,00	100,00	1.420,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Idem.
Dolores y D. Paulino Carabella Sancho.....	Coruña.....	556,00	40,00	596,00	Idem.....	Idem.
D. Antonio Escudero Budia.....	Idem.....	587,50	392,50	980,00	Sentencia del Tribunal Supremo.....	Idem.
D. ^a Bernarda Cortes Arcon.....	Granada.....	437,50	87,50	525,00	Aumento gradual.....	Idem.
Concepción Lafuente Daldón.....	Idem.....	233,33	233,33	466,66	Pérdida derecho de su hermana.....	Sr. Calvo.
Encarnación Ruiz Cabrera.....	Idem.....	163,76	56,25	225,00	Idem de su hermano.....	Sagasta.
Angela Alvarado Fajardo.....	Guadalajara.....	55,00	55,00	110,00	Idem de su hermana.....	España.
Carmen, Consuelo y D. ^a Francisca Molina Chicharro.	Idem.....	560,00	380,00	940,00	Por aumento regulador.....	Cortés.
D. Manuel Ramos Alcaraz.....	Idem.....	116,65	58,33	174,98	Por pérdida derecho su hermana.....	Idem.
Prudencio Gómez Herrero.....	Guipúzcoa.....	91,76	45,88	137,64	Idem.....	Sr. España.
D. ^a Emilia, D. ^a Benigna y D. ^a Clara Agulló Ubieta.....	Idem.....	500,00	100,00	600,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Calvo.
Teresa y Felicitana Lozano Barragán.....	Idem.....	500,00	100,00	600,00	Idem.....	Cortés.
Agustina Emeteria Blanco.....	Idem.....	500,00	100,00	600,00	Idem.....	Idem.
Gregoria Ceferina Uruñea.....	Idem.....	500,00	100,00	600,00	Idem.....	Sr. Sagasta.
D. Angel Fernández Fernández.....	Idem.....	500,00	100,00	600,00	Idem.....	Idem.
D. ^a Dolores y D. ^a Enriqueta Fraixa Guillén.....	Lérida.....	157,60	157,50	315,00	Pérdida derecho su hermana.....	Idem.
Herminia, D. Enrique y D. Rogelio Farré Audet.....	Idem.....	52,07	17,35	69,42	Idem.....	Sr. Santos.
Ramona Celsa Bedos.....	Lugo.....	180,00	90,00	270,00	Idem.....	Sagasta.
Purificación, D. Marcelino, D. ^a Vicenta y D. Luciano	Idem.....	166,62	41,66	208,28	Idem.....	Idem.
Arces López.....	Idem.....	323,66	323,66	647,32	Idem.....	España.
Angela Irene De la Villa Delgado.....	Madrid (P.).....	>	>	>	Idem.....	Cortés.

Basilia Ruiz Terralba (7).....	Idem.....	»	»	»	Pérdida derecho su hermana.....	dem.
Elvira Rivera Gómez.....	Málaga.....	83,33	83,33	166,66	Idem.....	Idem.
Francisca Fernández Navarro (3).....	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Idem.
Carmen Lagos García.....	Idem.....	1.100,00	60,00	1.160,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Sr. Sagasta.
María Dolores Millán Fernández.....	Idem.....	1.100,00	60,00	1.160,00	Idem.....	Cortés.
D. Gregorio Nicolás Albar (9).....	Navarra.....	»	»	»	Idem.....	Sagasta.
Constancia Laplana.....	Idem.....	187,50	187,50	575,00	Haber perdido el derecho su hijo.....	Idem.
Antonio Quintana Borrajo.....	Orense.....	500,00	100,00	600,00	Aumento gradual.....	Idem.
Aguilino Alvarez Cleufuegos (10).....	Oviado.....	»	»	»	»	Idem.
Francisco Moriyón Mieres (11).....	Idem.....	»	»	»	»	Idem.
Basilio Pérez Yáñez.....	Idem.....	»	»	»	»	Idem.
D.ª Carolina Romero Martín.....	Palencia.....	186,66	186,66	373,32	Haber perdido el derecho una hermana.....	Idem.
Marcellina y D.ª Sotora Luyunio Gómez.....	Salamanca.....	880,00	100,00	980,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Sr. Sagasta.
Estra Moreno Sánchez.....	Santander.....	248,88	124,44	373,32	Perder el derecho una hermana.....	Idem.
D. José Minguoz Arriba.....	Segovia.....	137,50	137,50	375,00	Idem un hermano.....	Idem.
D.ª Dolores J. Magia y D. Francisco Navarro.....	Soria.....	500,00	100,00	600,00	Reconocimiento del aumento gradual.....	Idem.
D. Joaquín Pérez Fuertes.....	Tarragona.....	710,00	270,00	1.080,00	Perder el derecho una hermana.....	Sr. España.
D.ª Elena Chico de la Peña.....	Tezuel.....	487,50	35,00	472,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Idem.
Dolores Santapau Artich.....	Toledo.....	313,33	313,33	626,66	Perder el derecho una hermana.....	Sr. España.
Ursula Hernández Blasco.....	Valencia.....	733,32	66,66	799,98	Reconocerlo mejora concedida á su esposo.....	Idem.
Rafaela Cubel Cardona.....	Idem.....	584,66	28,66	613,32	Reconocimiento aumento gradual.....	Idem.
Desamparados, D.ª Concepción y D.ª Olotilde Agui- lar García.....	Idem.....	500,00	60,00	560,00	Idem.....	Sr. Calvo.
Francisco Balver Tarraso.....	Idem.....	1.066,66	66,66	1.133,32	Idem.....	Idem.
Patricia Pérez Roser.....	Idem.....	660,00	100,00	760,00	Idem.....	Idem.
Dolores Estévez Rafael.....	Idem.....	1.066,66	37,93	1.104,64	Idem.....	Sr. Sagasta.
D. Antonio Miguel Pérez.....	Idem.....	1.066,66	66,66	1.133,32	Idem.....	Santos.
D.ª Daniela Lomas Anaya (12).....	Valladolid.....	312,50	25,00	337,50	Idem.....	España.
María Socorro, D.ª María Paz y D.ª Eufrosia Fernán- dez Ferrera.....	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Cortés.
Francisca Rodríguez del Río (13).....	Idem.....	83,31	27,78	111,12	Haber contraído matrimonio su hermana D.ª Juana... Idem.....	Idem.
Nicolasa Tolosano y González.....	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Sr. España.
Rosa Gallego Giménez.....	Idem.....	66,66	33,33	99,99	Haber perdido el derecho dos hermanas.....	Idem.
D. Ramón Madruza García.....	Idem.....	560,00	160,00	720,00	Reconocimiento del regulador de 825 pesetas.....	Sr. Cortés.
D.ª Manuela del Prado y Larrea.....	Idem.....	880,00	100,00	980,00	Reconocimiento del aumento gradual.....	España.
Petra Llano Ortiga.....	Vizcaya.....	204,16	204,16	408,32	Contraer matrimonio su hermana D.ª Digna.....	Santos.
D. Juan Peyroncelli Gonchátegui.....	Idem.....	135,00	135,00	270,00	Idem la hija del causante.....	Idem.
D.ª Rafaela del Estal del Estal.....	Idem.....	165,00	165,00	330,00	Cumplir dieciséis años su hermano D. Luis.....	Sr. Calvo.
D. Isidro Mateos Otero (13).....	Zamora.....	233,32	23,32	256,64	Reconocimiento del aumento gradual.....	Cortés.
Juan Miguel Salgado.....	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Idem.
D.ª Francisca Cerezo.....	Idem.....	660,00	100,00	760,00	Reconocimiento del aumento gradual.....	Sr. Calvo.
Ricarda Santos González.....	Idem.....	157,50	157,50	315,00	Perder el derecho su hermana D.ª Rafaela.....	Sagasta.
Gabriela Casado Salvador.....	Idem.....	250,00	20,00	270,00	Reconocimiento del aumento gradual.....	España.
Anastasia Alonso Nieto.....	Idem.....	330,00	20,00	350,00	Idem.....	Santos.
D. Vicente Alcázar Delgado (14).....	Idem.....	500,00	40,00	540,00	Idem.....	Idem.
José María Posas Pérez.....	Zaragoza.....	»	»	»	Reconocimiento del aumento gradual.....	Sr. Sagasta.
Juan Moreno Gimeno.....	Idem.....	660,00	60,00	720,00	Idem.....	España.
	Idem.....	660,00	100,00	760,00		Sagasta.

- (1) Negada por no justificar la peticion.
- (2) Negada por no haber disfrutado el aumento gradual simultáneamente con el sueldo regulador.
- (3) Por no haber acreditado el ingreso de los descuentos.
- (4) Negada por no haber justificado pertenecer á la tercera categoría.
- (5) Negada por no justificar ingreso descuentos aumento gradual.
- (6) Negada por haber ingresado indebidamente en las categorías primera y segunda del Escalafón.
- (7) Negada por estar comprendida en el caso 4.º del Real decreto de 2 de Diciembre de 1910.
- (8) Negada por no haber disfrutado el aumento gradual simultáneamente con el sueldo regulador.
- (9) Estar en suspenso el reconocimiento del aumento gradual á los Maestros de Navarra.
- (10) No haber satisfecho los descuentos.
- (11) No disfrutar legalmente el sueldo de 500 pesetas durante cinco años.
- (12) Negada por estar sujeta á reserva la parte de pensión de la hija que sirve en activo.
- (13) No disfrutar legalmente el aumento gradual.
- (14) No justificarse haber pertenecido á la segunda categoría del Escalafón.

tercera inserción, de pararle el perjuicio correspondiente.

Dado en Gerona á 18 de Noviembre de 1912.—Ernesto Sánchez Taboada.—El Secretario, Francisco Villanueva.

JO—13984

LORA DEL RIO

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura de dos sujetos desconocidos que viajaron sin billete en el tren 1 del 13 de Octubre último, desde Brenes á Cantillana, que dijeron vivir en la primera citada villa y llamarse Manuel González Reina y José Blanco Gutiérrez; y habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, ante el que se les cita por término de diez días, á ser oídos en la causa que por el referido hecho se instruye con el número 156 del corriente año, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lora del Río á 20 de Noviembre de 1912.—Manuel Barroso.—Licenciado José Ocho Siles.

JO—13995

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el procedimiento ejecutivo especial referido por el Banco Hipotecario de España, contra D.^a Manuela Fernández Arol, sobre secuestro, hoy enajenación de una finca hipotecada, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y término de quince días, la siguiente:

Finca rústica con casa de teja y rancho, en el partido de Río Grande, término municipal de Coín, provincia de Málaga, de cabida tres fanegas de tierra riego de plé, pobladas de naranjos y 14 fanegas y seis celemines de secano, plantadas entonces de viñas y olivos, equivalentes á ocho hectáreas 75 áreas 37 centiáreas 79 decímetros y 19 centímetros cuadrados; linda: por Levante, con tierras de Alonso Rincón Plimental; por Poniente, con el río Grande y tierras de D. Antonio Becerra Conejos; por Sur, con huerta de don Francisco Mariscal Jiménez y tierras de Cristóbal Cordero Carrión, y por Norte, con huerta de D. Francisco Navarrete, cuyo inmueble fué parte de la hacienda denominada de Las Vicarías.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Coín, el día 18 de Diciembre próximo, á las dos y media de su tarde, anunciándose por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, previniéndose á los licitadores:

1.^o Que la expresada finca sale á subasta, sin sujeción á tipo alguno;

2.^o Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 106 de la suma de 16.875 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no deberán ser admitidos; si hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, debiendo consignarse el precio dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate;

3.^o Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores

conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros; y

4.^o Se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1912.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2231

MARTOS

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por robo de las caballerías siguientes:

Una mula, pelo colorado, de nueve años de edad, alzada regular, herrada de las manos.

Otra mula, pelo negro, de cinco años, alzada la marca, herrada también de las manos.

Ambas caballerías tenían puestas jáquimas de cuero negro con ribetes blancos.

Y una burra de seis años, pelo negro, harrigona, herrada igualmente de las manos y enillada de atrás.

Dichas caballerías pertenecían á Ramón Ortega Vico, de estos vecinos, y el hecho ocurrió en la noche del 17 al 18 del actual, en el cortijo denominado del Rabano, de este término, habitado por dicho perjudicado.

En su virtud, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de las mencionadas caballerías, y caso de ser habidas se ocupen y se pongan á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Además se cita á dos gitanos, cuyas señas son: uno de unos treinta años de edad, color moreno, estatura regular, delgado, con bigote pequeño recortado; vestía pantalón de tela clara, blusa blanca, zapatos blancos, sombrero negro muy servido, y el otro, de unos veintitrés años, color moreno, estatura regular, grueso, sin bigote, los ojos lacrimosos, con granos en la cara, vistiendo pantalón de pana negra, chaleco de la misma tela y color, una pelliza negra nueva, sombrero negro usado y alpargatas nuevas blancas, los cuales dos gitanos estuvieron el día 17 de Octubre último en el referido cortijo esquilando las expresadas caballerías, á fin de que en término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario, previniéndoseles que si no lo hacen incurrirán en las responsabilidades marcadas por la Ley.

Dado en Martos á 21 de Noviembre de 1912.—Eufasio Bonilla.—El Secretario, P. S., Francisco Muñoz.

JO—14008

MONTORO

D. Luis Rodríguez Caberas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Villa

del Río Manuel Rojas Expósito, que la noche del 23 al 27 de Septiembre último desapareció de las tierras del cortijo de la Anjiguela, de aquel término, donde estaba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquélla con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la yegua.

Castaña, más de la marca, lucera, de catorce años, con el hierro M. en la cadena derecha y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola, donde estaba asegurada.

Dado en Montoro á 19 de Noviembre de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—14012

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de un jumento, ocurrido en Valdefuentez á Domingo Romero Vivas.

Señas del semoviente.

Un jumento capón, de ocho años, alzada un metro 24 centímetros, pardo y con el hierro de la Sociedad Agrícola Española.

Dado en Montánchez á 22 de Noviembre de 1912.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.

JO—14011

TORROX

En providencia dictada hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en diligencias preparatorias de ejecución, interpuestas á nombre de don Cándido Avila Ortiz, contra los causahabientes de D. José Maldonado Ortiz, vecino que fué de Cometa, en reclamación de 20.000 pesetas, se citan por virtud de la presente, y por segunda vez, á dichos causahabientes, para que el día 7 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número 7, de la calle de la Calzada, de esta villa, para que, bajo juramento indeclinorio, y á la presencia judicial, reconozcan por legítima la firma del Maldonado Ortiz, que aparece autorizando el documento privado presentado, y caso de no poder asegurar, si es ó no suya la firma, declaren sobre la certeza de la deuda, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, siendo tenidos por confesos para los efectos de la ejecución si no comparecen á esta segunda citación, ni á la tercera que se les haga.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Torrox á 21 de Noviembre de 1912. El Secretario, José de Sevilla.

X—2279